



Rafaela, 21 de Febrero de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 287.630/8 - Fichero N.º 76 - Tomos 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 49.843 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación para ser destinada a tareas de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la ciudad.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 29 de Noviembre de 2019, se presentaron cuatro ofertas, correspondiendo las mismas a: HIDRÁULICA MÓVIL S.A., BÁSCULAS MAGRIS S.A., BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ANDRÉS BERTOTTO SAIC.

Que asimismo, en la fecha indicada, la Firma BÁSCULAS MAGRIS S.A. impugna formalmente la propuesta del oferente ANDRÉS BERTOTTO SAIC con fundamento en el incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II integra el Decreto N.º 49.843.

Que efectuado el pertinente análisis técnico de las ofertas, surge que las correspondientes a las Firmas BAUZA INGENIERÍA S.R.L. y ANDRÉS BERTOTTO SAIC no se ajustan a lo dispuesto en el Pliego antes referido.

Que luego de realizado el control de los requisitos formales surge que el oferente HIDRÁULICA MÓVIL S.A., no cumplimenta con lo establecido en los incisos j), n) y ñ) del artículo 3.º del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la licitación, acreditando los restantes proponentes la totalidad de la documentación solicitada.

Que en virtud de lo expuesto, y de conformidad al análisis económico realizado, resulta conveniente a los intereses municipales, adjudicar la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 49.843 a BÁSCULAS MAGRIS S.A.

Que dicha firma no registra deuda por ningún concepto con el Municipio.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Hágase lugar a la impugnación planteada por el oferente BÁSCULAS MAGRIS S.A., y en consecuencia, recházase la propuesta efectuada por la Firma ANDRÉS BERTOTTO SAIC, en virtud de no ajustarse la misma a las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo II del Decreto N.º 49.843.

Art. 2.º)- Recházase la oferta presentada por la Firma BAUZA INGENIERÍA S.R.L., en virtud de no cumplimentar con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas -Anexo II- del Decreto N.º 49.843.

Art. 3.º)- Recházase la oferta presentada por la Firma HIDRÁULICA MÓVIL S.A., en virtud de no cumplimentar con los recaudos formales de presentación de las ofertas, especificados en los incisos j), n) y ñ) del artículo 3.º del Pliego de Bases y Condiciones -Anexo I- del Decreto N.º 49.843.

Art. 4.º)- Adjudicase a la Firma BÁSCULAS MAGRIS S.A. con domicilio en calle *Juan B. Justo N.º 957 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe*, la adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva de última serie de fabricación para ser destinada a tareas de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la ciudad, por la suma de *Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veintiocho con Cincuenta Centavos (\$ 2.399.728,50.-)*, pagaderos a los treinta (30) días en un todo de acuerdo con su oferta y a lo establecido en el artículo 7.º inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I, integra el Decreto N.º 49.843.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 5.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 49.843 y sus Anexos.

Art. 6.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos


MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
INTENDENCIA


Ing. LEIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal